



We Are NM

Distrito Escolar Regional del Norte de Middlesex Plan de prevención e intervención del acoso escolar 2024-2025

Si necesita que se traduzca esta información, comuníquese con el director de la escuela de su hijo.

En caso de necesitar esta información traducida, por favor comuníquese con el director de la escuela de su hijo. 如果您需要翻譯此資訊,請與您孩子的校長聯繫

Rúguǒ nǐ xūyào zhèxiē xīnxi fānyì, qǐng liánxì nǐ nǐhizi de xuéxiào de iàozhǎng.

El Distrito Escolar Regional de North Middlesex no discrimina en la admisión, el acceso, el tratamiento o el empleo en sus servicios, programas y actividades por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, religión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, falta de vivienda o edad.

La Política de NMRSD SC sobre Prevención del Bullying JICFB se puede encontrar [aquí](#).

TABLA DE CONTENIDO

I. LIDERAZGO	3
II. FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL	4
III. ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS	6
IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS	7
V. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR Y RESPONDER AL INTIMIDACIÓN Y REPRESALIAS	8
VI. COLABORACIÓN CON FAMILIAS	13
VII. PROHIBICIÓN CONTRA EL INTIMIDACIÓN Y LAS REPRESALIAS	13
VIII. DEFINICIONES	14
IX. RELACIÓN CON OTRAS LEYES	14
X. COLABORACIÓN CON LAS APLICACIONES LEGALES	15
APÉNDICE A	16
TraducirServicios de iones	16
	16
APÉNDICE B	18
Lista de escuelas y números de teléfono	18
	18
APÉNDICE C	19
Sresumen del manual de PreK-12	19
	19
APÉNDICE D	21
Informar un incidente que puede considerarse	24

I. LIDERAZGO

A. Según lo requerido por M.G.L. do. 71, § 37O, este Plan se comparte con las partes interesadas a través de reuniones, publicaciones, publicaciones en línea, correos electrónicos y presentaciones públicas, que incluyen maestros, personal escolar, personal de apoyo profesional, administradores, representantes de la comunidad, agencias policiales locales, estudiantes, padres y tutores.

B. Evaluación de necesidades y recursos:

Con los aportes del personal y los líderes escolares evaluaron la idoneidad de los programas actuales; revisó las políticas y procedimientos actuales; datos disponibles sobre acoso e incidentes de comportamiento; y evaluó los recursos disponibles, incluidos planes de estudio, programas de capacitación y servicios de salud conductual. Con base en estos hallazgos, las escuelas están en el proceso de revisar o desarrollar políticas y procedimientos; establecer asociaciones con agencias comunitarias, incluidas las fuerzas del orden.

El distrito llevará a cabo evaluaciones periódicas de necesidades, que incluyen: 1) encuestar a los estudiantes, el personal, los padres y tutores sobre el clima escolar y cuestiones de seguridad escolar; 2) administrar un Departamento de Educación Primaria y Secundariaucación (DELY)-desarrolló una encuesta estudiantil al menos una vez cada cuatro (4) años para evaluar el clima escolar y la prevalencia, naturaleza y gravedad del acoso escolar en las escuelas; y 3) recopilar y analizar datos específicos del edificio sobre la prevalencia y las características del acoso.

C. Planificación y supervisión:

Los líderes escolares o distritales identificados a continuación serán responsables de las siguientes tareas:

Persona(s) Responsable(s)	Tarea
Superintendente	Implementación y supervisión del Plan a nivel de todo el distrito.
Director o persona designada	Implantación y seguimiento del Plan a nivel de edificio
Director de Recursos Humanos	doRecopilar y analizar datos del edificio y/o de toda la escuela sobre el acoso para evaluar el problema actual y medir mejores resultados.
Consejo Asesor del Superintendente	docrear un proceso para registrar y rastrear informes de incidentes y para acceder a información relacionada con objetivos y agresores;
Superintendente asistente	PAGPlanificación para el desarrollo profesional continuo que exige la ley. Elegir e implementar el plan de estudios que utilizará la escuela o el distrito.
Consejeros de orientación	PAGApoyos de planificación que responden a las necesidades de los objetivos y agresores.
comité escolar, Superintendente	DDesarrollar políticas y protocolos nuevos o revisar los actuales según el Plan, incluida una política de seguridad en Internet, y designar personal clave para que esté a cargo de su implementación.

Superintendente, Directores	Areparar manuales y códigos de conducta para estudiantes y personal; liderar los esfuerzos de participación de los padres o la familia y redactar materiales informativos para padres, revisar y actualizar el Plan cada año.
--------------------------------	--

D. Declaración de prioridad

El Distrito Escolar Regional de North Middlesex espera que todos los miembros de la comunidad escolar se traten entre sí de manera civilizada y con respeto por las diferencias.

El Distrito Escolar Regional de North Middlesex se compromete a brindar a todos los estudiantes un ambiente de aprendizaje seguro y libre de acoso, acoso cibernético, y represalias. Este compromiso es una parte integral de nuestros esfuerzos integrales para promover el aprendizaje y prevenir y eliminar todas las formas de acoso y otras conductas dañinas y disruptivas que puedan impedir el proceso de aprendizaje.

Entendemos que los miembros de ciertos grupos de estudiantes, en realidad características diferenciadoras generales o percibidas, que incluyen raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estado socioeconómico, falta de vivienda, estado académico, identidad o expresión de género, apariencia física, estado de embarazo o paternidad, orientación sexual, estado mental, físico o de desarrollo, o discapacidad sensorial o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características pueden ser más vulnerables a convertirse en blanco de intimidación, acoso o burlas. El Distrito Escolar Regional de North Middlesex tomará medidas específicas para crear un ambiente seguro y de apoyo para las poblaciones vulnerables en la comunidad escolar y brindará a todos los estudiantes las habilidades, el conocimiento y las estrategias para prevenir o responder al acoso, la intimidación o las burlas.

No toleraremos ningún comportamiento ilegal o perturbador, incluida cualquier forma de acoso, acoso cibernético o represalias, en nuestros edificios escolares, en los terrenos escolares o en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela. Lo haremos investigar rápidamente todos los informes y quejas de acoso, acoso cibernético y represalias, y tomar medidas inmediatas para poner fin a ese comportamiento y restaurar la sensación de seguridad de la víctima. Apoyaremos este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, incluidos los planes de estudio, los programas de instrucción, el desarrollo del personal, las actividades extracurriculares y la participación de los padres o tutores.

El Plan de Prevención e Intervención del Acoso (“Plan”) es un enfoque integral para abordar el acoso y el acoso cibernético, y el Distrito Escolar Regional de North Middlesex está comprometido a trabajar con los estudiantes, el personal, las familias, las agencias policiales y la comunidad para prevenir problemas de violencia. En consulta con estos grupos, hemos establecido este Plan para prevenir, intervenir y responder a incidentes de intimidación, intimidación cibernética y represalias. Este Plan brinda las mismas protecciones a todos los estudiantes independientemente de su estatus legal. Cada director es responsable de la implementación y supervisión del Plan en su edificio.

E. Informes al DESE

La escuela o distrito informará anualmente los datos de incidentes de intimidación al

DESE, incluyendo: 1) el número de acusaciones reportadas de intimidación o represalias; 2) el número y naturaleza de los incidentes comprobados de intimidación y represalias; 3) el número de estudiantes disciplinados por participar en intimidación o represalias; y 4) otra información requerida por el DESE.

II. FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

- A. La capacitación anual del personal sobre el Plan incluirá:
1. Deberes del personal según el Plan
 2. Una descripción general de los pasos que seguirá el director o la persona designada al recibir un informe sospechoso de intimidación o represalias.
 3. Una descripción general de los planes de estudio de prevención del acoso que se ofrecerán en todos los grados en toda la escuela o distrito.
 4. Los miembros del personal contratados después del inicio del año escolar deben participar en capacitación en la escuela durante el año escolar en el que fueron contratados, a menos que puedan demostrar su participación en un programa aceptable y comparable dentro de los últimos dos años.
- B. Desarrollo profesional continuo.

El objetivo del desarrollo profesional es establecer un entendimiento común de las herramientas necesarias para que el personal cree un clima escolar que promueva la seguridad, la comunicación civil y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional desarrollará las habilidades de los miembros del personal para prevenir, identificar y responder al acoso. Según lo requerido por M.G.L. do. 71, § 37O, el contenido del desarrollo profesional a nivel escolar y distrital se basará en investigaciones e incluirá información sobre:

1. Estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para prevenir el acoso.
2. Estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para intervenciones inmediatas y efectivas para detener los incidentes de acoso.
3. información sobre la interacción compleja y el diferencial de poder que puede tener lugar entre un agresor, la víctima y los testigos del acoso
4. Hallazgos de investigaciones sobre el acoso, incluida información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de sufrir acoso en el entorno escolar.
5. Información sobre la incidencia y la naturaleza del ciberbullying.
6. Problemas de seguridad en Internet relacionados con el ciberacoso
7. formas de prevenir y responder al acoso o represalias para estudiantes con discapacidades que deben considerarse al desarrollar los Programas de Educación Individualizados (IEP) de los estudiantes, con un enfoque particular en las necesidades de los estudiantes con una discapacidad en el espectro del autismo o estudiantes cuya discapacidad afecta la sociedad desarrollo de habilidades

Las áreas adicionales identificadas por la escuela para el desarrollo profesional incluyen:

1. Promover y modelar el uso de un lenguaje respetuoso.
2. Fomentar la comprensión y el respeto por la diversidad y la diferencia.
3. construir relaciones y comunicarse con las familias
4. Manejar constructivamente los comportamientos en el aula.
5. Usar estrategias de intervención conductual positiva.

6. aplicar prácticas disciplinarias constructivas
7. Enseñar a los estudiantes habilidades, incluida la comunicación positiva, el manejo de la ira y la empatía por los demás.
8. involucrar a los estudiantes en la planificación y toma de decisiones de la escuela o el aula
9. Mantener un salón de clases seguro y afectuoso para todos los estudiantes.

C. Aviso por escrito al personal:

El Distrito Escolar Regional de North Middlesex proporcionará a todo el personal un aviso anual por escrito del Plan mediante la publicación de información sobre el mismo, incluidas secciones relacionadas con las tareas del personal, en el manual del empleado del distrito y en el código de conducta.

III. ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS

A. Identificación de recursos:

Personal y programas actuales que apoyan la creación de entornos escolares positivos centrándose en intervenciones tempranas y servicios intensivos:

Personal
Administradores de edificios
Personal Instructor
Personal no docente (Custodians, secretarias, conductores de autobús, servicio de alimentación)
Orientación Escolar/Ajuste Consejeros y Trabajadores Sociales (Personal de Consejería)
enfermeras escolares
Psicólogos escolares
Patólogos del habla y el lenguaje (Pr. Sociales) agmático Habilidades para estudiantes que reciben educación especial o servicios 504)
Coordinadora del Programa de Intervención Temprana en la Infancia
Programas/Actividades rel. Atado a la programación social, creando un ambiente de aprendizaje seguro e inclusivo y siendo respetuoso de las diferencias individuales.
Plan de estudios basado en evidencia del Centro de Reducción de la Agresión de Massachusetts (MARC) K-12
Modelo de aula responsiva formación para profesores
El carácter cuenta
Cursos obligatorios de educación física y salud para la escuela secundaria y la escuela intermedia: <ul style="list-style-type: none"> • Principioels de salud • Yoga: conexión entre mente y cuerpo • Deportes de equipo competitivos • Salud Integral
Cursos de estudios sociales de la escuela secundaria: <ul style="list-style-type: none"> • Contemporáneo • Introducción a la sociología y la Psicología
Programa de aprendizaje de servicio comunitario de secundaria
NMRSD Alianza Gay Heterosexual
Programa de extensión comunitaria de Nuevo México
Teatro del norte de Middlesex

mejores amigos
Sénior Compañeros
Programas anuales de Olimpiadas Especiales
Basado en edificio Consejos Estudiantiles (Primaria Superior, Secundaria y Secundaria)
HAGA CLIC (programa de buen civismo para escuelas secundarias)
"Día de mezclar"
Grupos de Habilidades Sociales liderados por Consejeros Orientadores
Grupos de almuerzo de orientación
Orientación Desarrollo Educación en el aula
Orientación para estudiantes de primer año
Club Internacional de Líderes
Individual Reuniones del Equipo de Apoyo Estudiantil (ISST) (Grupos de Estudio Infantil)
Educación Especial PConsejo Consultivo actual (SEPAC)
Días de lectura comunitaria (primaria)
Formación de entrenadores del Departamento de Atletismo (Secundaria y Secundaria)
El desafío de Rachel: programación destinada a sofocar la violencia y el acoso escolar (escuela media y secundaria)
Embajadores estudiantiles
Sorprendidos siendo amables: programa de incentivos para toda la escuela
"Equilibrio de poder" (Multimedia presentación promoviendo ambientes positivos)

B. Asesoramiento y otros servicios.

- a. Como parte del Plan de Adaptación del Currículo del Distrito (DCAP), todos los estudiantes de NM tienen acceso a un consejero en su edificio diariamente.

C. Disponibilidad de recursos cultural y lingüísticamente apropiados fuera del distrito. El distrito mantiene una lista de servicios de traducción y servicios de intérprete a los que pueden acceder los administradores del edificio. (Ver Apéndice A)

D. Vínculos con organizaciones comunitarias: el distrito puede derivar a los estudiantes a una variedad de agencias externas. eso ya sea profesional Proporcionar asesoramiento directo sobre salud mental o quién puede ayudar a las familias a localizar un proveedor. Ejemplos de estos incluyen, entre otros:

- a. Lucas, endo. Centro Herbert Lipton
- b. Centro Médico Infantil de la UMASS Memoriayo
- c. Cuidado consuelo Inc.

E. Estudiantes con discapacidad:

Según lo requerido por M.G.L. do. 71B, § 3, según enmendado por el Capítulo 92 de las Leyes de 2010, cuando el Equipo del IEP determina que el estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales o que el estudiante puede participar o es vulnerable a la intimidación, el acoso o las burlas debido a su /su discapacidad, el Equipo considerará qué se debe incluir en el IEP para desarrollar las habilidades y competencias del estudiante para evitar y responder al acoso, la intimidación o las burlas.

F. Referencia a servicios externos.

El protocolo de derivación para derivar estudiantes y familias a servicios externos se lleva a cabo comunicándose con el trabajador social de la escuela.

IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS

A. Enfoques específicos de prevención del acoso escolar.

1. Los planes de estudios de prevención del acoso se basarán en las investigaciones actuales, que, entre otras cosas, enfatiza los siguientes enfoques:
 - Usar guiones y juegos de roles para desarrollar habilidades.
 - empoderar a los estudiantes para que tomen medidas al saber qué hacer cuando sean testigos de otros estudiantes involucrados en actos de intimidación o represalias, incluida la búsqueda de ayuda de un adulto.
 - ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica del acoso y el ciberacoso, incluido el desequilibrio de poder subyacente
 - enfatizar la seguridad cibernética, incluido el uso seguro y apropiado de las tecnologías de comunicación electrónica
 - mejorar las habilidades de los estudiantes para entablar relaciones saludables y comunicaciones respetuosas
 - involucrar a los estudiantes en un ambiente escolar seguro, de apoyo y respetuoso de la diversidad y la diferencia.
2. Las iniciativas también enseñarán a los estudiantes sobre las secciones relacionadas con los estudiantes del Plan de intervención y prevención del acoso a través de reuniones de clase e instrucción en el aula., y el manual del estudiante en un apropiado para la edad manera.

B. Enfoques de enseñanza generales que apoyan los esfuerzos de prevención del acoso:

Los siguientes enfoques son integrales para establecer un ambiente escolar seguro y de apoyo. Estos subrayan la importancia de nuestras iniciativas de intervención y prevención del acoso:

1. Establecer expectativas claras para los estudiantes y establecer rutinas escolares y de aula.
2. crear entornos escolares y de aula seguros para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes o grupos de estudiantes, características diferenciadoras reales o percibidas, incluyendo raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, falta de vivienda, estatus académico, identidad o expresión de género, apariencia física, estado de embarazo o paternidad, orientación sexual, discapacidad mental, discapacidad física, del desarrollo o sensorial o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características
3. Usar respuestas y refuerzos apropiados y positivos, incluso cuando los estudiantes requieren disciplina.
4. usando apoyos conductuales positivos
5. alentar a los adultos a desarrollar relaciones positivas con los estudiantes
6. Modelar, enseñar y recompensar comportamientos prosociales, saludables y respetuosos.
7. utilizar enfoques positivos para la salud conductual, incluida la resolución

colaborativa de problemas, capacitación en resolución de conflictos, trabajo en equipo y apoyos conductuales positivos que ayuden en el desarrollo social y emocional

8. usar Internet de forma segura
9. Apoyar el interés y la participación de los estudiantes en actividades no académicas y extracurriculares, particularmente en sus áreas de fortaleza.

v. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR Y RESPONDER AL INTIMIDACIÓN Y REPRESALIAS

A. Denunciar acoso o represalias:

1. Los informes de intimidación o represalias pueden ser realizados por el personal, los estudiantes, los padres o tutores u otros, y pueden ser orales o escritos. Los informes orales realizados por o para un miembro del personal serán registrados por escrito por el director o su designado.
2. Un miembro del personal de la escuela debe informar inmediatamente al director o persona designada sobre cualquier caso de intimidación o represalia del que el miembro del personal tenga conocimiento o sea testigo.
3. Los informes realizados por estudiantes, padres o tutores u otras personas que no sean miembros del personal de la escuela o del distrito pueden realizarse de forma anónima.. Sin embargo, no se tomarán medidas disciplinarias contra un estudiante únicamente sobre la base de una queja anónima.
4. El distrito pondrá a disposición de la comunidad escolar una variedad de recursos para informes., incluyendo, entre otros, un formulario de informe de incidentes, una dirección postal exclusiva, una lista de números de teléfono, y una dirección de correo electrónico (Apéndice B)

B. Formulario de informe de incidentes

1. el uso No se requiere como condición un formulario formal de informe de incidentes (Apéndice D). para haciendo un informe. Cualquier persona puede presentar un informe sobre un comportamiento o actividad que yo Se cree que es acoso, incluido el acoso cibernético o las represalias contra el director o la persona designada.
2. El director o su designado evaluarán si cumple o no con la definición de acoso, incluido el acoso cibernético o las represalias., y hacer un informe formal utilizando el Formulario de informe de incidentes, si corresponde
3. Un formulario de referencia inicial para denunciar un comportamiento o una actividad que se cree que es acoso, incluido el acoso cibernético o las represalias., Puede ser utilizado por el personal, los estudiantes, y padres/tutores para reportar tal comportamiento.
4. La escuela o el distrito:
 - a. Incluir una copia del Formulario de Referencia Inicial en los paquetes de inicio de año para estudiantes y padres o tutores.
 - b. Haga que el formulario esté disponible en la oficina principal de la escuela, la oficina de consejería, la oficina de la enfermera de la escuela y otros lugares determinados por el director o su designado.
 - c. Publicarlo en el sitio web de la escuela.
5. El Formulario de recomendación inicial estará disponible en el idioma de origen más frecuente de los estudiantes y los padres o tutores.

C. Aviso escrito de políticas para denunciar actos de intimidación y represalias

1. Al comienzo de cada año escolar, el distrito proporcionará a la comunidad escolar, incluidos los administradores, el personal, los estudiantes y los

padres o tutores, un aviso por escrito de sus políticas para denunciar actos de intimidación y represalias.

2. Se incorporará una descripción de los procedimientos y recursos de presentación de informes, incluido el nombre y la información de contacto del director o su designado, en los manuales para estudiantes y personal, en el sitio web de la escuela y el distrito, y en la información sobre el Plan que se pondrá a disposición de los padres o tutores.
3. Informes:
 - a. Informes del personal
 - i. Un miembro del personal informará inmediatamente al director o persona designada cuando son testigos o se convierten consciente de una conducta que puede ser intimidación o represalia.
 - ii. El requisito de informar al director o persona designada no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes disciplinarios o de conducta consistentes con las políticas y procedimientos de la escuela o del distrito para el manejo de la conducta y la disciplina.
 - iii. El personal puede utilizar el Formulario de derivación inicial para denunciar esta conducta.
 - b. Informes de estudiantes, padres o tutores y otros
 - i. El distrito espera que los estudiantes, padres o tutores y otras personas que sean testigos o se den cuenta de un caso de intimidación o represalia que involucre a un estudiante lo informen al director o su designado.
 - ii. Las denuncias pueden realizarse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de una denuncia anónima.
 - iii. Los estudiantes, padres o tutores y otras personas pueden solicitar ayuda de un miembro del personal para completar un informe escrito.
 - iv. Los estudiantes recibirán servicios prácticos, seguros y privados., y apropiado para la edad formas de informar y discutir un incidente de intimidación con un miembro del personal o con el director o su designado.

D. Responder a una denuncia de intimidación o represalias.

1. Seguridad

- a) Antes de investigar completamente las acusaciones de intimidación o represalias, el director o su designado tomarán medidas para evaluar la necesidad de restaurar una sensación de seguridad al presunto objetivo y/o proteger al presunto objetivo de posibles incidentes futuros.
- b) Las respuestas para promover la seguridad pueden incluir, entre otras,
 - i. crear un plan de seguridad personal
 - ii. Predeterminar la disposición de los asientos para el objetivo y/o el agresor en el aula, durante el almuerzo o en el autobús.
 - iii. Identificar a un miembro del personal que actuará como una “persona segura” para el objetivo.
 - iv. alterar el horario del agresor y el acceso al objetivo
 - ii. El director o su designado tomarán medidas adicionales para

promover la seguridad durante y después de la investigación, según sea necesario.

- a. El director o la persona designada implementará estrategias apropiadas para proteger del acoso o represalias a un estudiante que haya denunciado acoso o represalias, un estudiante que haya sido testigo de acoso o represalias, un estudiante que proporcione información durante una investigación o un estudiante que tenga información confiable sobre un acto reportado de intimidación o represalia.
- b. Se implementarán procedimientos de planificación de seguridad estudiantil según los protocolos escolares.

2. Obligaciones de notificar a otros

- a. Aviso a padres o tutores. Al determinar que ha ocurrido intimidación o represalia, el director o su designado notificará de inmediato a los padres o tutores de la víctima y del agresor sobre el evento y los procedimientos para responder al mismo para evitar más actos de intimidación. Puede haber circunstancias en las que el director o su designado se comuniquen con los padres o tutores antes de cualquier investigación. El aviso será consistente con las leyes federales y estatales, leyes y regulaciones, incluidas, entre otras, 603 CMR 49.00.
- b. Aviso a otra escuela o distrito. Si el incidente reportado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela autónoma, escuela no pública, escuela privada diurna o residencial aprobada, o escuela colaborativa, el director o la persona designada que fue informado primero del incidente notificará de inmediato por teléfono al director o la persona designada de las otras escuelas del incidente para que cada escuela pueda tomar las medidas apropiadas. Todas las comunicaciones se realizarán de acuerdo con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales y 603 CMR 49.00.
- c. Aviso a las autoridades. En cualquier momento después de recibir un informe de intimidación o represalias, incluso después de una investigación, si el director o su designado tiene una base razonable para creer que el comportamiento viola la ley, el director notificará a la agencia local de aplicación de la ley. El aviso será consistente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos localmente con la agencia policial local. Además, si ocurre un incidente en los terrenos de la escuela e involucra a un ex alumno menor de 21 años que ya no está matriculado en la escuela, el director o su designado deberá comunicarse con la agencia policial local si tiene una base razonable para creer que el comportamiento es contrario a la ley. Al tomar esta determinación, el director consultará con la agencia policial local y otras personas que el director o la persona designada considere apropiadas, de conformidad con el Plan y con las políticas y procedimientos aplicables del distrito.

3. Investigación

- a. El director o la persona designada investigará de inmediato todos los informes de intimidación o represalias y, al hacerlo, considerará toda la información disponible conocida, incluida la naturaleza de las acusaciones y las edades de los estudiantes involucrados.
- b. Durante la investigación, el director o su designado, entre otras cosas, entrevistará a los estudiantes, el personal, los testigos, los padres o tutores y otras personas según sea necesario.

- c. El director o su designado recordará al presunto agresor, la víctima y los testigos que las represalias están estrictamente prohibidas y resultarán en medidas disciplinarias.
4. Las entrevistas pueden ser realizadas por el director o su designado, otros miembros del personal según lo determine el director o su designado, y en consulta con el consejero escolar, según corresponda.
5. En la medida de lo posible y dada su obligación de investigar y abordar el asunto, el director o su designado mantendrá la confidencialidad durante el proceso de investigación.
6. El director o su designado mantendrá un registro escrito de la investigación.
7. Los procedimientos para investigar informes de intimidación y represalias serán consistentes con las políticas y procedimientos del distrito para las investigaciones. Si es necesario, el director o su designado consultará con un asesor legal sobre la investigación.

E. Determinaciones

1. El director o su designado tomará una determinación basada en todos los hechos y circunstancias.
2. Si, después de la investigación, se confirma la intimidación o las represalias, el director o su designado tomarán medidas razonablemente calculadas para evitar que se repita y para garantizar que la víctima no tenga restricciones para participar en la escuela o beneficiarse de las actividades escolares.
3. El director o su designado: 1) determinará qué acción correctiva se requiere, si corresponde, y 2) determinará qué acciones de respuesta y/o acción disciplinaria son necesarias.
4. Dependiendo de las circunstancias, el director o la persona designada puede optar por consultar con los maestros del estudiante, el consejero escolar y los padres o tutores del objetivo o agresor para identificar cualquier problema social o emocional subyacente que pueda haber contribuido al acoso. comportamiento y evaluar el nivel de necesidad de desarrollar habilidades sociales adicionales.
5. El director o su designado notificará de inmediato a los padres o tutores de la víctima y del agresor sobre los resultados de la investigación y, si se encuentra intimidación o represalias, qué medidas se están tomando para evitar futuros actos de intimidación o represalias.
6. Todos los avisos a los padres deben cumplir con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales aplicables. Debido a los requisitos legales con respecto a la confidencialidad de los registros estudiantiles, el director o su designado no pueden reportar información específica a los padres o tutores de la víctima sobre la acción disciplinaria tomada a menos que implique una orden de "mantenerse alejado" u otra directiva que la víctima debe conocer. para denunciar infracciones.
7. El aviso de determinación de acoso a los padres/tutores de la víctima debe incluir información sobre el Sistema de Resolución de Problemas (PRS) del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts (DESE) y el proceso para buscar asistencia o presentar un reclamo a través de la información de contacto de PRS: Programa Oficina del Sistema de Resolución, Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts, 135 Santilli Highway, Everett, MA 02149, Teléfono: 781-338-3700; TTY: N.E.T. Relé: 1-800-439-2370.

F. Respuestas al acoso.

1. Enseñar un comportamiento apropiado mediante el desarrollo de habilidades

Cuando el director o su designado determinen que ha ocurrido intimidación o represalia, la ley M.G.L. do. 71, § 37O(d)(2)(v) requiere que la escuela o el distrito utilice una variedad de respuestas que equilibren la necesidad de responsabilidad con la necesidad de enseñar un comportamiento apropiado. Los enfoques de desarrollo de habilidades que el director o la persona designada pueden considerar incluyen, entre otros:

- Ofrecer sesiones individualizadas de desarrollo de habilidades basadas en la estrategia anti-bullying de la escuela/distrito. plan de estudios
- Proporcionar actividades educativas relevantes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes en consulta con consejeros vocacionales y otro personal escolar apropiado.
- implementar una variedad de apoyos conductuales positivos académicos y no académicos para ayudar a los estudiantes a comprender prosocial formas de lograr sus objetivos
- reunirse con padres y tutores para conseguir el apoyo de los padres y reforzar los planes de estudio y las actividades sociales contra el acoso. desarrollo de habilidades actividades en casa
- adoptar planes de comportamiento que incluyan un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas; y
- hacer una remisión para evaluación

2. Tomar medidas disciplinarias

- a. Si el director o su designado decide que la acción disciplinaria es apropiada, la acción disciplinaria se determinará sobre la base de los hechos encontrados por el director o su designado, incluida la naturaleza de la conducta, la edad del estudiante involucrado y la necesidad. equilibrar la responsabilidad con la enseñanza del comportamiento apropiado. La disciplina será consistente con el Plan y con el código de conducta del distrito.
- b. Los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades también se rigen por la Ley federal de Mejora de la Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), que debe leerse junto con las leyes estatales relativas a la disciplina estudiantil.
- c. Si el director o su designado determina que un estudiante, a sabiendas, hizo una acusación falsa de intimidación o represalias, ese estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

3. Promoción de la seguridad para el objetivo y otros

- a. El director o la persona designada considerará qué ajustes, si los hay, son necesarios en el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad del objetivo y también la de los demás. Una estrategia que el director o la persona designada puede utilizar es aumentar la supervisión de un adulto en los momentos de transición y en lugares donde se sabe que ha ocurrido o es probable que ocurra acoso.
- b. Dentro de un período de tiempo razonable después de la determinación y orden de acción correctiva y/o disciplinaria, el director o su designado se comunicará con la víctima para determinar si ha habido una recurrencia de la conducta prohibida y si se

necesitan medidas de apoyo adicionales. Si es así, el director o su designado trabajarán con el personal escolar apropiado para implementarlas de inmediato.

NOSOTROS. COLABORACIÓN CON FAMILIAS

A. Educación y recursos para padres.

1. El distrito ofrecerá programas educativos para padres y tutores que se centren en los componentes parentales del plan de estudios anti-bullying y cualquier plan de estudios de competencia social utilizado por el distrito o la escuela.
2. Los programas se ofrecerán en colaboración con el PTO, los consejos escolares, el consejo asesor de padres de educación especial u organizaciones similares.
3. Las presentaciones de los padres se grabarán y transmitirán en el canal de acceso comunitario por cable local, se copiarán en DVD y se publicarán en el sitio web para que las vean los padres.
4. Se colocarán copias del DVD y el material escrito que lo acompaña en la sección para padres de cada biblioteca escolar y se pondrán a disposición de las bibliotecas públicas locales.

B. Requisitos de notificación.

1. Cada año, la escuela o el distrito informará a los padres o tutores de los estudiantes matriculados sobre los planes de estudio anti-bullying que se utilizan.
2. Este aviso incluirá información sobre la dinámica del acoso escolar, ciberacoso, y seguridad en línea, y cómo los padres/tutores pueden reforzar el plan de estudios en casa y apoyar el plan de la escuela o distrito.
3. La escuela enviará a los padres un aviso por escrito cada año sobre las secciones del Plan relacionadas con los estudiantes y la política de seguridad en Internet de la escuela o el distrito.
4. Todos los avisos e información puestos a disposición de los padres o tutores estarán en formato impreso y electrónico.. ellos lo harán estar disponible en el idioma(s) primario entre padres o tutores.
5. La escuela o distrito publicará el Plan y la información relacionada en su sitio web.

VII. PROHIBICIÓN CONTRA EL INTIMIDACIÓN Y LAS REPRESALIAS

A. Están prohibidos los actos de acoso escolar, que incluyen el ciberacoso:

1. en los terrenos escolares y en la propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos escolares, en una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera del terreno escolar, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo de propiedad, arrendado, o utilizado por un distrito escolar o escuela; o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad, alquilado o utilizado por un distrito escolar o escuela, y
2. en un lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad, no esté alquilado o utilizado por un distrito escolar o una escuela, si los actos crean un ambiente hostil en la escuela para el objetivo, infringir thy derechos of el objetivo en la escuela, o alterar material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

- B. También están prohibidas las represalias contra una persona que denuncia acoso, proporciona información durante una investigación de acoso, o es testigo o tiene información confiable sobre acoso.
- C. Como se afirma en M.G.L. do. 71, § 37O, nada en este Plan requiere que el distrito o la escuela proporcione personal para actividades, funciones o programas no relacionados con la escuela.

VIII. DEFINICIONES

agresor or perpetrador es un estudiante o miembro del personal escolar, incluido, entre otros, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular, o paraprofesional, que participa en acoso, acoso cibernético o represalias.

intimidación es el uso repetido por parte de uno o más estudiantes o un miembro del personal escolar, incluidos, entre otros, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional. , de una expresión escrita, verbal o electrónica, o de un acto o gesto físico, o cualquier combinación de los mismos, dirigido a un objetivo que:

- causa daño físico o emocional al objetivo o daño a la propiedad del objetivo;
- coloca al objetivo en un temor razonable de sufrir daño. ellos mismos o de daños a su propiedad;
- crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo;
- infringe los derechos del destinatario en la escuela;
- interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela; o
- El acoso como se define en este documento también incluirá el acoso cibernético.

ciberbullying Es intimidación mediante el uso de tecnología o dispositivos electrónicos como teléfonos, celulares, computadoras e Internet. Incluye, entre otros, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto y publicaciones en Internet. Ver M.G.L. do. 71, § 37O para la definición legal de ciberacoso.

Ambiente hostil, como se define en M.G.L. do. 71, § 37O, es una situación en la que el acoso hace que el ambiente escolar esté impregnado de intimidación, ridículo o insulto que es lo suficientemente severo o generalizado como para alterar las condiciones de la educación de un estudiante.

Represalias es cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigido contra un estudiante que denuncia acoso, proporciona información durante una investigación de acoso, o es testigo o tiene información confiable sobre acoso.

Objetivo o víctima es un estudiante contra quien se ha perpetrado acoso, acoso cibernético o represalias.

IX. RELACIÓN CON OTRAS LEYES

- A. De conformidad con las leyes estatales y federales y las políticas de la escuela o distrito, ninguna persona será discriminada en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad o en la obtención de las ventajas, privilegios, y cursos de estudio de tales

escuela pública por motivos de raza, color, sexo, identidad de género, religión, origen nacional, orientación sexual, falta de vivienda o discapacidad. Nada en el Plan impide que la escuela o el distrito tome medidas para remediar la discriminación o el acoso basado en la membresía de una persona en una categoría legalmente protegida según las leyes locales, estatales o federales, o las políticas de la escuela o el distrito.

- B. Además, nada en el Plan está diseñado o pretende limitar la autoridad de la escuela o distrito para tomar medidas disciplinarias u otras medidas conforme a M.G.L. do. 71, §§ 37H, 37H ½, o 37H ¾, otras leyes aplicables o políticas locales de la escuela o del distrito en respuesta a un comportamiento violento, dañino o perturbador, independientemente de si el Plan cubre el comportamiento.
- C. Los estatutos y reglamentos infieren que los administradores tendrán conocimientos básicos de los posibles estatutos penales que puedan estar en juego en un caso de acoso escolar. Se anima a los directores a buscar asesoramiento de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley locales si tienen alguna pregunta sobre una infracción de una ley.

INCÓGNITA. COLABORACIÓN CON LAS APLICACIONES DE LA LEY

- A. El Distrito Escolar Regional de North Middlesex tiene un Memorando de Entendimiento vigente con los Departamentos de Policía de Ashby, Townsend y Pepperell y el Fiscal de Distrito del Condado de Middlesex.
- B. El distrito revisará y actualizará el Memorando de Entendimiento periódicamente.

APÉNDICE A

LISTA DE CONTACTOS DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN

Traductores chinos/psicólogos

Joy Chen Yu Lewis (Holden) (psicóloga)

508 829-7626 (domicilio)

508 579-9204 (celular)

Dr. Xin (*guijarros*)

617 521-6782

Alicia Lee

781 259-3410

DESE – Oficina de Adquisición del Idioma y Rendimiento Académico

Nyal Francisco Fuentes - Ahora en el departamento de CCR

Telf. 781 338-3593

Fax. 781 338-3318

Escuela de Idiomas Int., Inc.

179 Gran Camino

Acton, Massachusetts, EE.UU.

Telf. 978 263-0328

Fax 978 264-9552

Centro de Traducción, Universidad de Massachusetts en Amherst

Ofrece servicios de traducción e interpretación en más de 60 idiomas. Muchos traductores son profesores de idiomas a tiempo completo. Los servicios también incluyen traducción de páginas web, locuciones de videos, procesamiento de textos multilingües y diseño. El sitio incluye tarifas. Los documentos de hasta cinco páginas normalmente se pueden devolver en un plazo de 48 horas. Los documentos de hasta veinte páginas se pueden devolver en un plazo de cinco días hábiles.

www.umass.edu/transcen/

Oficina de Caridad Católica de la Arquidiócesis de Boston, Inc.

Proporciona servicios de interpretación a agencias estatales y privadas. No se proporcionan servicios de traducción.

270 Washington St.

Somerville, MA 02143

617 625-1920 extensión. 204

Recursos de traducción de Cambridge, Inc.

Una unidad de Language for Industry, un proveedor de servicios basados en web principalmente para la comunidad empresarial.

186 calle sur.

Boston, MA 02111
617 451-1233 <https://mbbnet.ahc.umn.edu/www/ctr.html>

Sistemas de comunicación intercultural, Inc.

Brinda servicios de traducción e interpretación en más de 40 idiomas en las áreas de salud, educación, servicios legales, comerciales y humanos. Otros servicios incluyen clases de idiomas y consultas para promover la competencia cultural.

<https://abrazandocultura.com/>

CORREOS. Caja 860
Winchester, MA 01890
781 729-3736

Instituto Latino de Salud, Inc.

Una importante organización latina de salud pública que ofrece traducción de documentos del inglés al español y viceversa. Tiene experiencia con agencias de salud, servicios sociales y educación.

95 Berkeley St.
Boston, MA 02116
617 350-6900
www.lhi.org

Peritus Precision Translations, Inc.

Ofrece servicios de traducción en más de 30 idiomas utilizando hablantes nativos certificados que son seleccionados para tareas en función de su experiencia directa dentro de un área temática.

201 Center Hill Road, Suite A
Plymouth, MA 02360
508 224-8361 <https://www.peritusls.com/>

Servicio Comunitario Multicultural del Valle Pioneer

1000 Wilbraham Road
Springfield, MA 01109
413 782-2500

Centro de Desarrollo de Somalia, Inc.

205 calle verde.
Llanura de Jamaica, MA 02180
617 522-0700

MAPA Traducciones & Escuela de Idiomas

Drita Protopapa, MA, MPH
302 Union Ave, Ste. 100
Framingham, MA 01702
508 309-6309
www.mapatranslation.com
drita@mapatranslation.com

Administrador de Servicios al Cliente Pacific Interpreters

Kristin Tryba
520 SW Yamhill STE 320

Portland, Oregon 97204
503 445.5652 directo
503 296.5626fax

APÉNDICE B**LISTA DE ESCUELAS Y NÚMEROS DE TELÉFONO**

ESCUELA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PRINCIPAL
Escuela primaria Ashby	911 calle principal, Ashby, MA 01431	978 743-1005	Sra. Anne Cromwell-Gapp
Escuela secundaria Hawthorne Brook	64 Brookline Street, Townsend, MA 01469	978 597-6914	Sra. Chantele Olmstead
Nissitissit escuela secundaria	33 Chace Avenue, Pepperell, MA 01463	978 433-0114	Sra. Lauren joven
Escuela secundaria regional del norte de Middlesex	19 calle principal, Townsend, MA 01469	978 597-8721	Director interino Sra. Laurie Smith
Escuela conmemorativa Spaulding	1 Whitcomb Street, Townsend, MA 01469	978 597-0380	Sra. Kate Guziejka
Centro de Primera Infancia Squannacook	66 calle Brookline, Townsend, Massachusetts, EE.UU. 01469	978-597-3085	Sra. Anne Cromwell-Gapp
Escuela primaria Varnum Brook	10 Hollis Street, Pepperell, MA 01463	978 433-6722	EM. Amy Dolan
Distrito Escolar Regional del Norte de Middlesex	66 calle Brookline, Townsend, MA 01469	978-597-8713	Sr. Brad Morgan, Superintendente de Escuelas

APÉNDICE C

RESUMEN DE MANUALES

Ley Anti-Bullying: Denuncia, investigación y notificación de acoso o represalias y confidencialidad de la información del expediente estudiantil

I. Objetivo:

Está prohibido el acoso, que incluye el acoso cibernético y las represalias contra una persona que denuncia el acoso, que proporciona información durante una investigación sobre el acoso o que tiene información confiable sobre el acoso, o contra testigos. El Distrito Escolar Regional de North Middlesex tiene un Plan escrito de intervención y prevención del acoso y una política del comité escolar para abordar los requisitos de la Ley contra el acoso. Se puede acceder a él electrónicamente, en los sitios web del distrito y de las escuelas, en copia impresa en cada escuela, en la oficina central y en la biblioteca pública de las ciudades de Ashby, Townsend y Pepperell.

II. Definiciones y términos:

Agresor o perpetrador es un estudiante o miembro del personal escolar, incluido, entre otros, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional, que participa en intimidación, ciberacoso o represalias.

intimidación es el uso repetido por parte de uno o más estudiantes o un miembro del personal escolar, incluidos, entre otros, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional, de una expresión escrita, verbal o electrónica, o de un acto o gesto físico, o cualquier combinación de los mismos, dirigido a un objetivo que:

- causa daño físico o emocional al objetivo o daño a la propiedad del objetivo;
- coloca al objetivo en un temor razonable de sufrir daño a sí mismo o de daños a su propiedad;
- crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo;
- infringe los derechos del destinatario en la escuela;
- interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela; o
- El acoso como se define en este documento también incluirá el acoso cibernético.

ciberbullying Es intimidación mediante el uso de tecnología o dispositivos electrónicos como teléfonos, celulares, computadoras e Internet. Incluye, entre otros, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto y publicaciones en Internet. Ver M.G.L. do. 71, § 37O para la definición legal de ciberacoso.

Ambiente hostil, como se define en M.G.L. do. 71, § 37O, es una situación en la que el acoso hace que el ambiente escolar esté impregnado de intimidación, ridículo o insulto que es lo suficientemente severo o generalizado como para alterar las condiciones de la educación de un estudiante.

Represalias es cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigido contra un estudiante que denuncia acoso, proporciona información durante una investigación de acoso, o es testigo o tiene información confiable sobre acoso.

Objetivo o víctima es un estudiante contra quien se ha perpetrado acoso, acoso cibernético o

represalias.

III. Informes, investigaciones y notificaciones

Personal

Un miembro del personal informará inmediatamente al director o persona designada cuando sea testigo o se dé cuenta de una conducta que pueda ser intimidación o represalia.

El requisito de informar al director o persona designada no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes disciplinarios o de conducta consistentes con las políticas y procedimientos de la escuela o del distrito para el manejo de la conducta y la disciplina. El personal puede utilizar el Formulario de derivación inicial para denunciar esta conducta.

Estudiantes, padres o tutores y otros

El distrito espera que los estudiantes, padres o tutores y otras personas que sean testigos o se den cuenta de un caso de intimidación o represalia que involucre a un estudiante lo informen al director o su designado.

Las denuncias pueden realizarse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de una denuncia anónima.

Los informes podrán realizarse de forma oral o escrita. Los estudiantes, padres o tutores y otras personas pueden solicitar ayuda de un miembro del personal para completar un informe escrito.

Los estudiantes recibirán servicios prácticos, seguros y privados., y formas apropiadas para la edad de informar y discutir un incidente de intimidación con un miembro del personal, o con el director o su designado.

Principal

Al recibir un informe de intimidación o represalias, el director o su designado responderá de inmediato al incidente y llevará a cabo una investigación.

Padres

El director o su designado notificará a los padres de la presunta víctima y al presunto autor de un informe de intimidación o represalia y de los procedimientos de la escuela para investigar el informe; e informar a los padres de una víctima de acoso o represalias sobre las acciones que los funcionarios escolares tomarán para evitar futuros actos de acoso o represalias.

Aplicación de la ley

Al revisar el informe de la investigación, el director decidirá si notificará a la policía sobre el incidente denunciado. La decisión de notificar a la policía se basa en una creencia razonable de que el incidente puede dar lugar a cargos penales contra el presunto autor. Si el director decide notificar a la policía, ésta documentará los motivos y realizará una notificación de inmediato.

Si el director decide no notificar a la policía, o la policía determina que su participación no es necesaria dadas las circunstancias, el director deberá responder al incidente de intimidación o represalia con la acción disciplinaria adecuada. Si el director determina posteriormente hechos que les hacen creer que la conducta del perpetrador puede ser criminal, el director deberá notificar a la policía.

En cualquier caso, nada en la ley anti-bullying impedirá que el director tome medidas disciplinarias o de otro tipo apropiadas de conformidad con la política escolar y la ley

estatal relacionada con el incidente.

IV. Confidencialidad de los registros

Padres

Un director no puede revelar a los padres ninguna información del expediente estudiantil sobre una presunta víctima o perpetrador que sea un estudiante y que no sea hijo de los padres a menos que implique una orden de "mantenerse alejado" u otra directiva que cada estudiante debe conocer para poder para cumplir.

Aplicación de la ley

Un director puede revelar un informe de intimidación o represalias a la policía sin el consentimiento de un estudiante o sus padres. El director se comunicará con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de una manera que proteja la privacidad de las víctimas, los estudiantes testigos y los perpetradores en la medida de lo posible según las circunstancias.

Autoridades adicionales

Un director puede divulgar información del expediente estudiantil sobre una víctima o perpetrador a las partes apropiadas además de las autoridades policiales en relación con una emergencia de salud o seguridad si el conocimiento de la información es necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante u otras personas. Esta disposición se limita a los casos en los que el director ha determinado que existe una amenaza inmediata y significativa a la salud o seguridad del estudiante u otras personas. Está limitado al período de emergencia y no permite la divulgación general de la información del expediente estudiantil. El director debe documentar las divulgaciones y las razones por las que determinó que existe una emergencia de salud o seguridad.

V. Autoridad Reguladora:

603 CMR 49.00 es promulgado por la Junta de Educación Primaria y Secundaria de conformidad con M.G.L. do. 71, § 37O, añadido por el Capítulo 92 de las Leyes de 2010.

Leyes de confidencialidad estudiantil: 603 CMR 23.07(e) y 34 CFR 99.31(10) y 99.36



REPORTAR UN INCIDENTE QUE PUEDE SER CONSIDERADO INTIMIDACIÓN, ACOSO o DISCRIMINACIÓN

TENGA EN CUENTA:

Todos los informes deben enviarse directamente a la administración del edificio (director y/o subdirector) para poder ser investigados.

INFORMACIÓN DEL REPORTERO

Apellido

Nombre de pila

ANÓNIMO

Las denuncias pueden realizarse de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de una denuncia anónima.

yo soy el:

Mi rol es:

Objetivo/Víctima del comportamiento

Alumno

Testigo (y no el objetivo)

Miembro del personal

Otro: _____

Administrador

Padre/miembro de la familia cuidador

Otro _____

Mi mejor información de contacto es:

(____) _____ - _____

Número de teléfono

Dirección de correo electrónico

Si es estudiante, indique su escuela: _____

Si es miembro del personal, indique su escuela o lugar de trabajo:

INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUNTO INCIDENTE/COMPORTAMIENTO

Fecha(s) del(los) Incidente(s) o Comportamientos:

____ / ____ / ____ a través de ____ / ____ / ____ o PRESENTE

Mes / Día / Año

Mes / Día / Año

Si no se conoce la información de la fecha específica, describa el período de tiempo (por ejemplo, antes de Halloween, vacaciones de Acción de Gracias, etc.):

Hora(s) del(los) incidente(s)/Comportamientos:

Si no conoce los horarios específicos, describa el período de tiempo (por ejemplo, antes de la escuela, después de la escuela, almuerzo, etc.):

Ubicación(es) del(los) incidente(s) o comportamientos:

Objetivo(s)/Víctima(s): *¿Quién fue el estudiante que pudo haber sido impactado, dañado o herido?*

Apellido	Nombre de pila	Grado/Escuela

--	--	--

Presunto(s) agresor(es)/autor(es): *Un agresor es un estudiante o miembro del personal de la escuela.*

Apellido	Nombre de pila	Alumno	Pers onal	Escuela

Testigo(s)/Espectador(es): *Enumere las personas que vieron los incidentes y/o las personas que cree que pueden tener información útil sobre lo que se informó que sucedió.*

Apellido	Nombre de pila	Alumno	Perso nal	Otro

Usted certifica bajo pena de perjurio que la información proporcionada en este documento es verdadera y completa a su leal saber y entender. NOTA: Las denuncias se pueden realizar de forma anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias contra un presunto agresor únicamente sobre la base de una denuncia anónima.

Imprimir nombre

Firma

Fecha

SÓLO PARA USO DE OFICINA

RECIBIDO POR (Iniciales): _____ **FECHA:** _____

NOTIFICACIÓN DE RECIBO DEL INFORME (según corresponda):

Padre/Tutor del Objetivo(s)/Víctima(s): PERSONAL DE NMRSO (Iniciales): _____ FECHA: _____

Padre/Tutor del Objetivo(s)/Víctima(s): PERSONAL DE NMRSO (Iniciales): _____ FECHA: _____

Padre/Tutor del Agresor(es)/Perpetrador(es): PERSONAL DE NMRSO (Iniciales): _____ FECHA: _____

Padre/Tutor del Agresor(es)/Perpetrador(es): PERSONAL DE NMRSO (Iniciales): _____ FECHA: _____

Aplicación de la ley local: PERSONAL DE NMRSO (Iniciales): _____ FECHA: _____

CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN:

Determinación de intimidación o represalias:

_____ Sí _____ No

ACCIÓN TOMADA:

_____ Advertencia
seguridad/comportamiento

_____ Consejería en la escuela

_____ Plan de

_____ Detención

_____ Servicio comunitario

_____ Suspensión

HACER UN SEGUIMIENTO:

Objetivo(s)/Víctima(s)

Fecha: _____

Inicial y fecha de finalización: _____

Agresor(es)/Perpetrador(es) Fecha: _____

Inicial y fecha de finalización: _____

Firma y título: _____

Fecha: _____